



INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico - financiero en relación con el Presupuesto General del Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2026.

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece que los Presupuestos Generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- Las obligaciones máximas que la Entidad y sus Organismos Autónomos pueden reconocer.
- Los derechos previstos, que podrán liquidarse durante el ejercicio correspondiente.
- Las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Asimismo, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), dispone que las Entidades Locales deben aprobar un presupuesto único de carácter anual.

Por tanto, el Presupuesto General de una Entidad Local debe coincidir con el año natural y estará integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los presupuestos de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia que dependan de dicha entidad.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (en situación de prórroga).
- Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.



TERCERO. - PRESUPUESTO.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio económico de 2026 está integrado únicamente por el presupuesto de la propia entidad. Asciede a **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (28.834.393,41.-€)**. Se incrementa en **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (832.020,96.-€)** un 2,97% con respecto al presupuesto del ejercicio 2025.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2026/2025, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2026	%	2025	%	Diferencias	
Op. no financieras	Op. corrientes	I	Impuestos directos	4.481.650,00 €	15,54 %	4.495.650,00 €	16,05 %	14.000,00 €
		II	Impuestos indirectos	6.463.735,52 €	22,42 %	6.088.432,59 €	21,74 %	375.302,93 €
		III	Tasas y otros ingresos	4.159.868,75 €	14,43 %	3.798.960,00 €	13,57 %	360.908,75 €
		IV	Transferencias corrientes	13.024.583,49 €	45,17 %	13.061.774,21 €	46,65 %	37.190,72 €
		V	Ingresos patrimoniales	624.555,65 €	2,17 %	477.555,65 €	1,71 %	147.000,00 €
Total operaciones corrientes.			28.754.393,41 €	99,72 %	27.922.372,45 €	99,71 %	832.020,96 €	
Op. de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
	VII	Transferencia de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
Total operaciones de capital.			- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
Op. financieras	VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,28 %	80.000,00 €	0,29 %	- €	
	IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
	Total operaciones financieras.		80.000,00 €	0,28 %	80.000,00 €	0,29 %	- €	
Total presupuesto de Ingresos...			28.834.393,41 €		28.002.372,45		832.020,96 €	

GASTOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2026	%	2025	%	Diferencias	
Op. no financieras	Op. corrientes	I	Gastos del Personal	13.256.630,82 €	45,98 %	12.609.136,34 €	45,03 %	647.494,48 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	11.759.260,00 €	40,78 %	11.233.239,52 €	40,12 %	526.020,48 €
		III	Gastos financieros	35.000,00 €	0,12 %	35.000,00 €	0,12 %	- €



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

	IV	Transferencias corrientes	2.076.096,14 €	7,20 %	2.002.733,16 €	7,15 %	73.362,98 €
	V	Fondo de Contingencia	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
Total operaciones corrientes.			27.126.986,96 €	94,08 %	25.880.109,02 €	92,42 %	1.246.877,94 €
Op. de Capital	VI	Inversiones reales	1.615.406,45 €	5,60 %	2.037.263,43 €	7,28 %	-421.856,98 €
	VII	Transferencias de capital	12.000,00 €	0,04 %	5.000,00 €	0,02 %	7.000,00 €
Total operaciones de capital.			1.627.406,45 €	5,64 %	2.042.263,43 €	7,29 %	-414.856,98 €
Op. financiera	VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,28 %	80.000,00 €	0,29 %	- €
	IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
	Total operaciones financieras.		80.000,00 €	0,28 %	80.000,00 €	0,29 %	80.000,00 €
Total presupuesto de Gastos...			28.834.393,41 €		28.002.372,45 €		832.020,96 €
Déficit (-) - Superávit (+)			- €		Variación Porcentual		2,97%

CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2026 asciende, tanto en ingresos como en gastos, a **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (28.834.393,41.-€)**. Este presupuesto cumple con lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLRHL, que exige que cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general se apruebe sin déficit inicial.

QUINTO. - MARCO PRESUPUESTARIO.

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que las Administraciones Públicas deben elaborar un marco presupuestario a medio plazo que sirva como base para la preparación de sus presupuestos anuales. Este marco garantiza una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y debe abarcar un período mínimo de tres años, incluyendo parámetros esenciales como los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, las proyecciones de ingresos y gastos basadas en tendencias actuales y medidas previstas, y los supuestos macroeconómicos en los que se fundamentan dichas proyecciones. Además, el marco presupuestario es el fundamento del Programa de Estabilidad que España remite anualmente a la Unión Europea, reforzando su importancia en la planificación financiera.

En relación con los Presupuestos Generales para 2026 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, es obligatorio que estos se inserten dentro del marco presupuestario 2026-2028, en cumplimiento de las disposiciones de la LOEPSF y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Esta última norma estipula que, antes del 15 de marzo de cada año, las Administraciones Públicas deben remitir sus marcos presupuestarios a medio plazo, tomando como referencia los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Estado. La inclusión de los Presupuestos 2026 en este marco asegura una planificación coherente y permite coordinar las políticas financieras a corto y medio plazo, reduciendo el riesgo de decisiones que comprometan la estabilidad económica futura.

Cualquier desviación de los Presupuestos 2026 respecto al marco 2026-2028 debe estar debidamente justificada. Las razones para ello pueden incluir el impacto de eventos extraordinarios, como crisis económicas o emergencias



climáticas, o cambios en las hipótesis macroeconómicas que sustenten nuevas proyecciones de ingresos y gastos. Estas desviaciones deben ser transparentes y acompañarse de un análisis técnico detallado que explique su naturaleza y medidas correctoras si fueran necesarias. Asimismo, deben demostrar que los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se mantienen intactos, garantizando el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado en materia presupuestaria.

Por tanto, los Presupuestos 2026 no pueden considerarse de manera aislada, sino como parte integral del marco presupuestario 2026-2028. Este enfoque asegura una programación financiera responsable, coherente y alineada con los objetivos de estabilidad, permitiendo una gestión económica eficiente y transparente que cumpla con las exigencias legales y los compromisos adquiridos con la Unión Europea.

SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

De acuerdo con la legislación vigente, el presente informe económico-financiero incluye un análisis detallado de los criterios empleados para evaluar los ingresos, garantizar la financiación de inversiones y, en general, asegurar la suficiencia de los créditos presupuestarios para atender tanto las obligaciones exigibles como los gastos de funcionamiento de los servicios. Como resultado de este análisis, se verifica la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, como se indicó en el punto tercero de este informe, asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (28.834.393,41.-€)**. Se incrementa en **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (832.020,96.-€)** un 2,97% con respecto al ejercicio anterior.

La elaboración de este presupuesto se ha realizado tomando como base la liquidación de los ejercicios 2024 y 2023, así como la evolución observada durante el ejercicio 2025.

Conforme a los establecido en la normativa reguladora de la estructura presupuestaria, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, el presupuesto contiene, para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para Atender al cumplimiento de obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

A continuación, se procederá a un análisis detallado de cada uno de los capítulos presupuestarios, con el peso relativo de los mismos sobre el total, comparando las cifras con los datos correspondientes al último ejercicio 2025.

Resumen por capítulos -Presupuesto de ingresos.

Cap	Denominación	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	4.481.650,00 €	15,54%	4.495.650,00 €	16,05%
II	Impuestos indirectos	6.463.735,52 €	22,42%	6.088.432,59 €	21,74%
III	Tasas y otros ingresos	4.159.868,75 €	14,43%	3.798.960,00 €	13,57%
IV	Transferencias Corrientes	13.024.583,49 €	45,17%	13.061.774,21 €	46,65%
V	Ingresos patrimoniales	624.555,65 €	2,17%	477.555,65 €	1,71%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,28%	80.000,00 €	0,29%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS...		28.834.393,41 €		28.002.372,45 €	



Análisis pormenorizado por capítulos:

En relación con las previsiones de ingresos de los capítulos I, II y III, estas se han calculado considerando la previsión de los padrones municipales para el ejercicio 2026 y los derechos reconocidos durante los ejercicios previamente indicados. Para el capítulo IV, se han utilizado como referencia las transferencias recogidas en los derechos reconocidos netos del ejercicio 2025 y las comunicaciones emitidas por la FECAM y el resto de entidades sobre la evolución de las principales fuentes de ingresos. En este sentido, se han ajustado las previsiones en los casos donde se dispone de información específica, teniendo en cuenta también las posibles fluctuaciones y escenarios alternativos derivados de las condiciones económicas actuales, marcadas por una desaceleración en el crecimiento.

Los ingresos derivados de los impuestos de gestión municipal, tasas y otros ingresos de derecho público, se presupuestan en un total de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (15.105.254,27.-€)**, aumenta en un 5,02% (722.211,68.-€) y tienen una importancia relativa del 52,39% con respecto al presupuesto de ingresos total.

Se analizan seguidamente los conceptos de ingresos, que merecen, por su importancia, un estudio algo más detallado:

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Este capítulo integra los principales conceptos de ingresos que son fundamentales para garantizar la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación directa, cuyo hecho imponible se configura por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que evidencian la capacidad contributiva del sujeto pasivo. Esta capacidad contributiva se deriva, generalmente, de la posesión de un patrimonio o de la obtención de una renta, conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En este capítulo se incluyen las siguientes exacciones tributarias, las cuales asciende a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.481.650,00.-€)**, representan en su conjunto el 15,54% de los ingresos presupuestados para el ejercicio económico:

- 112 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBIR): Grava la titularidad de derechos reales sobre bienes inmuebles rústicos.
 - El presupuesto para 2026 se fija en 141.500,00 €, lo que se alinea con el DRN de 2025 (147.191,42 €) y es ligeramente superior al DRN de 2024 (142.103,43 €).
 - Este importe refleja una estabilidad en la recaudación del impuesto, sin variaciones significativas en la base imponible de bienes rústicos.
- 113 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBIU): Grava la titularidad de derechos reales sobre bienes inmuebles urbanos.
- La figura tributaria relevante sin duda, con una previsión en los estados de ingresos del presupuesto de 3.136.000,00.-€, manteniendo las previsiones iniciales del ejercicio 2025. En definitiva, la previsión para 2026 es consistente con los DRN de 2025 hasta la fecha y con los DRN de la última liquidación aprobada 2024, que ascienden a la (3.130.278,38) y (3.147.730,12 €). La previsión refleja un ajuste prudente basado en los datos históricos, evitando sobreestimaciones que podrían desestabilizar el presupuesto.
- 114 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales: Grava valor de los bienes inmuebles con usos específicos.
 - Asciende para 2026 a 1.150,00 € manteniendo las previsiones iniciales del ejercicio 2025.
- 115 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): Impuesto de carácter periódico que grava la titularidad de vehículos aptos para circular por la vía pública, según sus características.
 - Se proyectan ingresos de 991.000,00 € para 2026, una cifra similar con los DRN de 2025 (991.849,02 €).



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

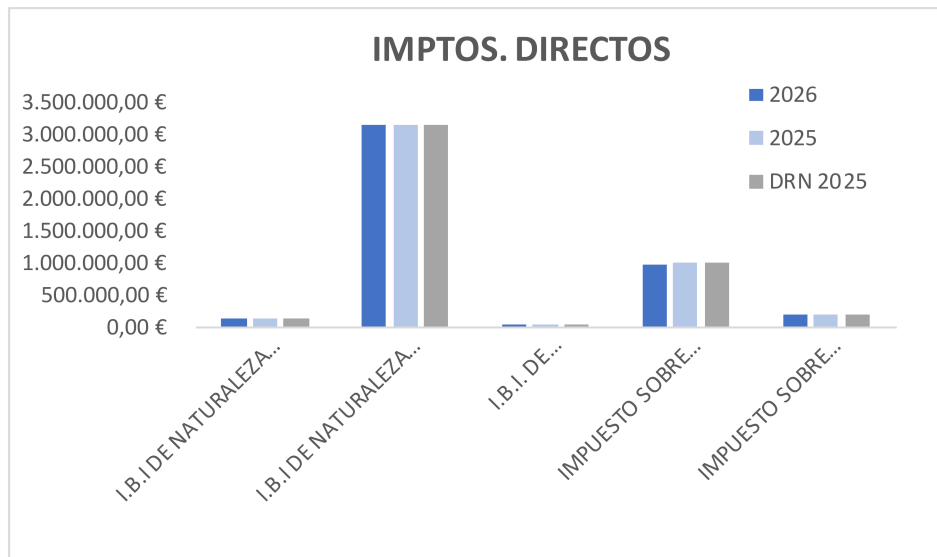
- 130 - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): Grava el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas en el ámbito del municipio.
 - El presupuesto para 2026 es de 212.0000,00, manteniendo los importes de las previsiones iniciales del ejercicio anterior. Los DRN de 2025 ascienden hasta la fecha a (202.915,17 €).

Esta previsión refleja una continuidad en la actividad económica del municipio, sin grandes variaciones en la base tributaria. La importancia de estos tributos en la Hacienda Municipal es incuestionable, tanto por su aporte a la autonomía financiera como por su trascendencia económica. Su correcta gestión y recaudación resultan esenciales para garantizar el cumplimiento de las competencias municipales y la prestación de servicios públicos. Asimismo, la administración eficiente de estos recursos contribuye a la sostenibilidad financiera de la entidad local, promoviendo una distribución equitativa de las cargas tributarias entre los contribuyentes y fortaleciendo el principio de suficiencia financiera establecido en el artículo 142 de la Constitución Española.

Por lo tanto, el análisis, gestión y optimización de estos ingresos constituyen un eje prioritario dentro de las políticas de Hacienda local, dado que su impacto se refleja directamente en la capacidad de la entidad para responder a las necesidades de la ciudadanía y garantizar la estabilidad económica del municipio.

Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

IMPUESTOS DIRECTOS.				
DENOMINACIÓN /CONCEPTO		2026	2025	DRN 2025
1120 0	I.B.I DE NATURALEZA RÚSTICA	141.500,00 €	141.500,00 €	147.191,42 €
1130 0	I.B.I DE NATURALEZA URBANA	3.136.000,0 0 €	3.136.000,0 0 €	3.147.730, 12 €
1140 0	I.B.I. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	1.150,00 €	1.150,00 €	1.143,53 €
1150 0	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	991.000,00 €	1.005.000,0 0 €	995.387,36 €
1300 0	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	212.000,00 €	212.000,00 €	197.413,20 €
Total		4.481.650, 00 €	4.495.650, 00 €	4.488.865 ,63 €



CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Asciende a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.463.735,52.-€)**, lo que supone un incremento respecto al Presupuesto Inicial de 2025 de (375.302,93.-€).

Este incremento de los impuestos indirectos para el ejercicio 2025 se basa en las previsiones facilitadas por la FECAM respecto al Bloque de Financiación Canario (BFC), que incluye ingresos por IGIC, AIEM y otros impuestos indirectos locales.

A continuación, se observan el cuadro resumen de los diferentes conceptos de ingresos;

IMPUESTOS INDIRECTOS.			
DENOMINACIÓN /CONCEPTO		2026	2025
2800 0	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS (ITE)	212.000,00 €	212.000,00 €
2900 0	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	300.000,00 €	300.000,00 €
2920 0	ARBITRIO SOBRE IMPORTACIONES Y ENTREGAS DE MERCANCÍAS (AIEM)	639.239,18 €	598.930,21 €
2930 0	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)	5.255.382,79 €	4.923.990,28 €
2990 1	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS (MATRICULACIÓN)	57.113,55 €	53.512,10 €
Total		6.463.735,52 €	6.088.432,59 €

CAPÍTULO 3.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Asciende globalmente a **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.159.868,75.-€)**, y representa un 14,43% del total de Presupuesto de ingresos, con un incremento del 9,50% respecto a las cantidades consignadas en el último presupuesto aprobado.



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

El incremento en los ingresos del Capítulo 3º (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos) en el ejercicio 2026, en comparación con el presupuesto de 2025, se justifica principalmente por la evolución observada en los dos últimos ejercicios. Este enfoque busca alinear las previsiones con el comportamiento real de los ingresos municipales, promoviendo una planificación más precisa y responsable.

En resumen, el incremento en los ingresos presupuestados del Capítulo 3º para 2026 se explica por:

- Evolución histórica de los ingresos: Ajustes basados en las tendencias observadas en los tres últimos años para reflejar mejor la realidad económica y administrativa del municipio.
- Metodología presupuestaria prudente: Adopción de un enfoque más conservador y realista en la elaboración del presupuesto, evitando sobrestimaciones que puedan generar desequilibrios financieros.

La distribución anterior resumida por artículo es la siguiente;

Artículo	Descripción	2026	%
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos.	2.655.000,00 €	63,82%
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	111.250,00 €	2,67%
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	349.800,00 €	8,41%
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	441.258,75 €	10,61%
34	Precios Públicos.	56.300,00 €	1,35%
39	Otros Ingresos.	546.260,00 €	13,13%
		4.159.868,75 €	

No obstante, lo anterior, se quiere hacer especial referencia al 300.00 - Tasa Abastecimiento de Agua, que según las previsiones para el ejercicio 2026, refleja, un déficit económico de 375.669,43.-€. Este resultado surge al comparar los gastos totales del servicio, que ascienden a 1.425.669,43.-€, frente a los ingresos previstos, cifrados en 1.050.000,00.-€. Estas cifras evidencian un desequilibrio financiero significativo, que compromete la estabilidad del presupuesto municipal y requiere la adopción de medidas correctoras urgentes. Para el ejercicio 2026 se ha contratado a la empresa Canaragua Concesiones, S.A.U, para la ejecución de los trabajos del "Servicio de detección y localización de fugas en la red de abastecimiento de agua, así como la reparación de las mismas, para el ayuntamiento de Los Llanos De Aridane", lo que permitirá una reducción progresiva de los gastos del servicio de abastecimiento de agua durante el ejercicio 2026.

Desde el punto de vista de control financiero, se destaca que estos déficits estructurales vulneran el principio de equilibrio presupuestario y suponen un riesgo potencial para la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento. Los recursos generados por las tasas actuales son insuficientes para cubrir los costes reales de los servicios, generando una dependencia de otras fuentes de financiación o el sacrificio de partidas presupuestarias destinadas a otros fines municipales.

Ante esta situación, se recomienda al Ayuntamiento implementar de manera inmediata las siguientes medidas correctoras:

- Revisión de la tasa actual: Es necesario actualizar las tarifas aplicadas, de forma que reflejen los costes reales de cada servicio. Este ajuste debe garantizar una estructura tarifaria equitativa,



- progresiva y transparente, asegurando que los contribuyentes aporten en función del consumo de agua registrado.
- Optimización de los servicios: Se debe proceder a la mejora en la eficiencia de los procesos de prestación del servicio. Se recomienda la revisión y mejora de las infraestructuras existentes para reducir las pérdidas en la red y optimizar los procesos de distribución.
 - Captación de financiación externa: Se aconseja la búsqueda activa de subvenciones y fondos europeos que permitan financiar las inversiones necesarias para mejorar la sostenibilidad del servicio. Estos recursos pueden aliviar la carga presupuestaria y reducir el impacto del déficit en el presupuesto general.
 - Concienciación ciudadana: Resulta fundamental lanzar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, fomentando prácticas responsables en el consumo de agua. La participación de los vecinos es clave para reducir los costes asociados al servicio y mejorar la sostenibilidad a largo plazo.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **TRECE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.024.583,49.-€)** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2026, con un 46,17% sobre el total. Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Los conceptos presupuestarios más importantes son:

- Participación en los Tributos del Estado, que ascienden **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.285.839,80.-€)**. Siendo los ingresos que se recibirán en el ejercicio 2025, según la información suministrada por el Ministerio de Hacienda
- Fondo Canario de Financiación Municipal, asciende a **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.184.860,69.-€)**. La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen a los datos facilitados por la FECAM, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento; no obstante, el informe económico-financiero de la Auditoría del FCFM deberá de ser analizado para determinar el destino del 50% de libre disposición.
- Respecto al resto de conceptos presupuestarios hay que indicar que el concepto 450.02 Plan Concertado Prestaciones Básicas se han dotado 428.336,12.-€ atendiendo a la memoria económica para el ejercicio 2025. En relación con el concepto 461.02 Centro de día, se ha estimado el importe en 339.633,10.-€, en el momento de la elaboración del presente informe.

Las desviaciones respecto al Marco Presupuestario 2026-2028 son mínimas y vienen justificadas por los importes comunicados por la FECAM para el Fondo Canario Financiación y las previsiones comunicadas por parte del Ministerio de Hacienda para la Participación de los Tributos del Estado.

Artículo	Denominación	2026	2025
42	De La Administración Del Estado	6.296.374,20	6.606.705,00 €
45	De Comunidades Autónomas	4.816.314,20	4.467.261,38 €



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

		1.911.895,09	1.987.807,83
46	De Entidades Locales.		€
TOTAL		13.024.583,49	13.061.774,21

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo se cuantifica en **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (624.555,65.-€)**, cantidades que provienen fundamentalmente por lo intereses en cuentas bancarias y concesiones administrativa. Hay que destacar en este capítulo los ingresos derivados de rendimientos financieros por depósitos en cuentas bancarias. Previsión inferior a los DRN en el 2025 hasta la fecha 600.347,39.-€, atendiendo a la evolución de la evolución del mercado financiero. Se incrementa un 30,78% con respecto a las iniciales presupuestadas en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo se ha dotado con el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público, a corto y medio plazo, por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**, desglosado en la aplicación presupuestaria 83100.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge la financiación de las entidades locales procedente de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. No se prevé concertar operación de crédito en el presente ejercicio 2026.

SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cuadros - resumen por capítulos -Presupuesto de gastos - Comparativo.

Cap .	Denominación	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	13.256.630,82 €	45,98 %	12.609.136,34 €	45,03 %
II	Gastos en bs. ctes y ss	11.759.260,00 €	40,78 %	11.233.239,52 €	40,12 %
III	Gastos financieros	35.000,00 €	0,12%	35.000,00 €	0,12%
IV	Transferencias corrientes	2.076.096,14 €	7,20%	2.002.733,16 €	7,15%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	1.615.406,45 €	5,60%	2.037.263,43 €	7,28%
VII	Transferencias de capital	12.000,00 €	0,04%	5.000,00 €	0,02%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,28%	80.000,00 €	0,29%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS...		28.834.393,41 €		28.002.372,45 €	

Seguidamente se realizará un análisis pormenorizado de los distintos capítulos del Estado de gastos del presente proyecto de presupuesto. Habrá



de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 172 del TRLRHL, donde se establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante y los niveles de vinculación jurídica serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Los gastos de personal que recoge el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026 (Capítulo I) ascienden a la cantidad de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.256.630,82.-€)**, lo que supone un 45,98% del total del presupuesto de gastos, comparándolo con los créditos iniciales del Presupuesto 2025, implica un incremento, en términos absolutos supone **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (647.494,48.- €)**, que porcentualmente supone un (5,14%).

Vista la documentación obrante en el presente expediente se señala, en relación con el Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Corporación, que el análisis realizado se ha dividido en dos partes:

- I. En la primera de ellas, se valora el contenido de dicha documentación
- II. La segunda parte del mencionado análisis se centra en los aspectos cuantitativos del Presupuesto, en lo que a los gastos de personal se reseña, valorándose el cumplimiento de los requisitos formales recogidos en la legislación aplicable.

En lo que se refiere a la documentación formal del Presupuesto, cabe reseñar que se ha incorporado al mismo el correspondiente Anexo de personal. El Anexo de personal, comprensivo de la plantilla, es un documento que debe acompañar preceptivamente al Presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.1.c) TRLRHL, y por las previsiones contenidas en el artículo 18.1 c) del RD 500/90, de 20 de abril, que precisa que al presupuesto se acompañará *«Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto»*.

Por otro lado, las Relaciones de Puestos de Trabajo son un instrumento de gestión de los Recursos Humanos dentro de la Administración, mediante el que se realiza la ordenación del personal y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo. Tienen un contenido más amplio que las plantillas de personal, ya que no es sólo meramente económico, sino que tienen también otros importantes efectos jurídicos. Deben comprender: los puestos de trabajo de personal funcionario, laboral (fijo e indefinido) y eventual de cada centro gestor; la denominación, descripción y características esenciales de cada puesto de trabajo: requisitos para su desempeño, funciones que comprende, nivel de complemento de destino, y complementos específicos si los hubiera.

En definitiva, tanto la plantilla como la RPT incluyen todos los puestos de trabajo existentes en una Administración, pero mientras la plantilla únicamente recoge la previsión del gasto que ocasionarán, la RPT determina las características esenciales de cada puesto de trabajo concreto y su valoración a efectos de su retribución.

Para el análisis del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026, se han examinado los anexos de personal mencionados, la plantilla actual en vigor, la propuesta de plantilla incluida en el proyecto de presupuesto para 2026, así como la relación de puestos de trabajo vigente.



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

En relación con las retribuciones se acompaña el Informe sobre la plantilla presupuestaria y gastos del capítulo I correspondiente al personal del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio de 2026 del Departamento de RRHH con el siguiente cuadro "Resumen comparativo del Capítulo I, Presupuesto 2026-2025".

Concepto	Denominación	2026	2025
100	Retribuciones Básicas Y Otras Remuneraciones De Los Miembros De Los Órganos De Gobierno.	564.716,34	527.434,06
101	Retribuciones Básicas Y Otras Remuneraciones Del Personal Directivo.	150.704,10	144.309,74
120	Retribuciones Básicas.	2.117.153,90	2.003.906,24
121	Retribuciones Complementarias.	3.128.855,02	2.930.903,50
130	Laboral Fijo.	3.991.466,22	3.804.993,86
131	Laboral Temporal.	43.849,00	41.900,48
151	Gratificaciones.	100.000,00	100.000,00
160	Cuotas Sociales.	3.096.386,24	2.992.188,46
161	Prestaciones Sociales.	29.000,00	29.000,00
162	Gastos Sociales Del Personal.	34.500,00	34.500,00
Total		13.256.630,82	12.609.136,34

Se señala en el Informe sobre la plantilla presupuestaria y gastos del capítulo I correspondiente al personal del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio de 2026 que "En términos generales, los créditos destinados a las retribuciones del personal del año 2026 sufren un incremento del 4,34 %.". Analizando los distintos conceptos reflejados en la plantilla y gastos del capítulo I, se puede señalar que los mismos vienen motivados:

- La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2026.
- La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
- Creación de una plaza de encargado con vinculo de personal laboral fijo y código URB-PLF-42.
- La actualización de las retribuciones del personal, derivado por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Se ha comprobado el cumplimiento, en los créditos consignados en la propuesta de presupuesto presentado, los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local. En dicho precepto se establece que:

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios. b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad. c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."

La masa retributiva global, de conformidad con lo que se establece en el Presupuesto de Gastos por Económica (Detallado), sería la siguiente:

Concepto	Importe		
Masa Retributiva (A)	5.346.008,92 €		
Retribuciones Básicas (B)	2.117.153,90 €		
Complemento Destino (B)	902.030,78 €		
Total a Distribuir (MRG=A-B)	2.326.824,24 €		
Concepto	Límite	Presupuestado	Cumple
Limite 75% Complemento Específico	1.745.118,18 €	1.626.401,84 €	si
Limite 30% Complemento Productividad	698.047,27 €	- €	-
Limite 10% Gratificaciones	232.682,42 €	100.000,00 €	si

CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de en **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (11.759.260,00.-€)**, lo que representa un 40,78% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (526.020,48.-€)**, un 4,68%.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2024 y lo que va de 2025. La comparativa del capítulo 2, Gastos en bienes y servicios corrientes del 2025 respecto al 2024 presenta la siguiente estructura;

Concepto	Denominación	2026	2025	Diferencia
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	75.000,00 €	94.170,00 €	- 19.170,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	2.900,00 €	2.900,00 €	- €
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	228.965,00 €	336.888,52 €	107.923,52 €
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1.500,00 €	3.000,00 €	- 1.500,00 €
209	CÁNONES.	8.000,00 €	8.000,00 €	- €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	533.504,22 €	545.500,00 €	- 11.995,78 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS	168.500,00 €	194.000,00 €	- 25.500,00 €



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

	CONSTRUCCIONES.	0 €	€	€
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	384.695,92 €	330.400,00 €	54.295,92 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	181.900,00 €	182.000,00 €	- 100,00 €
215	MOBILIARIO.	3.000,00 €	3.000,00 €	- €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	3.000,00 €	3.000,00 €	- €
220	MATERIAL DE OFICINA.	64.000,00 €	64.600,00 €	- 600,00 €
221	SUMINISTROS.	1.166.912,91 €	1.173.250,00 €	- 6.337,09 €
222	COMUNICACIONES.	122.614,37 €	121.000,00 €	1.614,37 €
223	TRANSPORTES.	22.750,00 €	22.750,00 €	- €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	143.320,00 €	138.406,38 €	4.913,62 €
225	TRIBUTOS.	371.700,00 €	321.700,00 €	50.000,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.	2.480.020,78 €	2.670.116,58 €	- 190.095,80 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	4.575.123,48 €	3.763.358,04 €	811.765,44 €
230	DIETAS.	26.600,00 €	18.900,00 €	7.700,00 €
231	LOCOMOCIÓN.	19.253,32 €	10.300,00 €	8.953,32 €
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	30.000,00 €	30.000,00 €	- €
250	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.	1.146.000,00 €	1.196.000,00 €	- 50.000,00 €
Total		11.759.260,00 €	11.233.239,52 €	526.020,48 €

Dentro de los gastos corrientes debemos destacar los suministros que ascienden a 1.166.912,91.-€ que se reduce con respecto al ejercicio anterior en 6.337,09.-€, destacando los siguientes:

	2026	2025
Energía Eléctrica	320.021,20 €	303.000,00 €
Combustibles	181.641,71 €	182.000,00 €
Suministro de Agua	470.000,00 €	470.000,00 €

Tal como comentamos anteriormente, para el ejercicio 2026 se ha contratado a la empresa Canaragua Concesiones, S.A.U, para la ejecución de los trabajos del "Servicio de detección y localización de fugas en la red de abastecimiento de agua, así como la reparación de las mismas, para el ayuntamiento de Los Llanos De Aridane", lo que permitirá una reducción progresiva de los gastos del servicio de abastecimiento de agua durante el ejercicio 2026.

Es importante la mención de los trabajos realizados por otras empresas y profesionales que asciende a 4.575.123,48.-€, dentro de los cuales debemos destacar algunos contratos que señalamos en el cuadro siguiente:

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.				2026
3231.2	Func. Centros Enseñanza Primaria Y Educ. Especial	22700	Limpieza Y Aseo	409.410,00 €
1510.19	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	22706	Estudios Y Trabajos Técnicos	190.000,00 €



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

3410. 11	Promoción Y Fomento Del Deporte.	2279 1	Socorrismo Piscina Municipal	151.256,0 0 €
3410. 11	Promoción Y Fomento Del Deporte.	2279 3	Promoción Deportiva Y Sociomotriz	394.011,7 0 €
2310. 25	Asistencia Social Primaria	2279 7	Otros Trabajos Realizados Por Empresas	1.128.960 ,00 €

CAPÍTULOS 3.-GASTOS FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros, su dotación para 2026 es de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00.- €)**, suponiendo el 0,12% del total del presupuesto.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Asciende en su totalidad **DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.076.096,14.-€)**, que representa un 7,20% del total del presupuesto de gastos, y experimentando un aumento de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (73.362,98.-€)**, lo que implica un incremento del 3,66%, respecto del ejercicio 2025.

Su desglose se constata a continuación:

Aplic ac.	Denominación / Concepto	Aplic ac.	Denominación / Concepto	Importe
1510. 19	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	46600	A otras entidades que agrupen municipios	5.000,00 €
9220. 26	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	46600	A otras entidades que agrupen municipios	1.400,00 €
1300. 24	Servicio de prevención y extinción de incendios	46700	A Consorcios	5.000,00 €
1720, 29	Protección y mejora del medio ambiente	46701	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	45.100,00 €
1622. 23	Gestión de residuos sólidos urbanos.	46702	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	182.828,69 €
3200, 20	Administración general de educación	46703	Becas al Alumnado Radio ECCA	10.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	120.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48001	Ayudas de Emergencia Sub Cab.	163.031,61 €
3410. 11	Promoción y fomento del deporte.	48002	Asociación AMODO5	6.000,00 €
4310. 13	Comercio	48003	Convenio Cámara de Comercio	15.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48004	Club Deportivo Llaridane	3.000,00 €
3340. 18	Promoción cultural general	48005	Grupo Folclórico los Arrieros	30.000,00 €
9120. 27	Órganos de gobierno	48006	Partidos Políticos	68.400,00 €
3260, 20	Servicios complementarios de educación	48007	Premios a los mejores expedientes académicos	1.000,00 €
3110, 12	Protección de la salubridad pública	48008	Fundación Maroparque	3.000,00 €
3260, 20	Servicios complementarios de educación	48009	Becas de desplazamiento	100.000,00 €



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

2310. 25	Asistencia social primaria	48010	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	12.000,0 0 €
3380. 14	Fiestas populares y festejos.	48011	subvenciones fiestas	80.000,0 0 €
4140, 30	Desarrollo rural	48012	Subvención Sector Primario	30.000,0 0 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48014	Provivienda	15.000,0 0 €
9220. 26	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	48015	Aportación Sindical	7.212,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48016	Club Baloncesto Aridane	50.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48017	Club Deportivo Taekwondo Dorya	1.800,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48018	Club Deportivo Enanos Baloncesto	10.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48019	Club Deportivo Argual	80.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48020	Club deportivo de pesca El Hermitaño	2.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48021	Club Deportivo Pesca El Jurel	4.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48022	Club Triatlón Bayana	2.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48023	Club Deportivo Judo Shunen	2.500,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48024	Club Deportivo Gimnasia Orisela	8.000,00 €
1510. 19	Urbanismo: planeamiento, gest, ejec.y disciplina urbanística	48025	Ayudas para la redacción de proyectos	75.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48026	Club Colombófilo Valle de Aridane	500,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48027	Club Radio Control Araumo	2.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48028	Club Ajedrez Isla Bonita	8.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48029	Escuela de Fútbol Base Los Llanos de Aridane	35.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48030	Club Deportivo Temespin	8.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48031	Club Deportivo Patin lava	8.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48032	Club Taekwondo Hanul	1.500,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48033	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	500,00 €
4330. 17	Desarrollo empresarial.	48034	Ayudas a nuevos emprendedores	30.000,0 0 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48035	Cáritas Los Llanos	35.000,0 0 €
4140, 30	Desarrollo rural	48036	CUOTA ADER	9.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48037	Centro Ocupacional Taburiente	20.000,0 0 €
4420. 15	Infraestructuras del transporte.	48038	Subvención sector del Taxi	15.000,0 0 €
3270. 16	Fomento de la convivencia ciudadana	48039	Aportación Asociaciones de Vecinos	60.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48040	Subvenciones Deportivas Individuales	25.000,0 0 €
4310. 13	Comercio	48041	Asociación Comercial Zona Abierta	12.000,0 0 €
4310.	Comercio	48042	Zona Comercial Abierta	8.000,00



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

13				€
2310. 25	Asistencia social primaria	48043	Asociación de mayores Magdalena Carballo	3.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48044	Asociación de Mayores Las Camelias	3.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48045	U. D. Los Llanos de Aridane	40.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48046	Club de Lucha Aridane	75.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48047	Club deportivo Arcalex	1.900,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48048	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	600,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48049	Club Lucha Llano Tesa	6.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48051	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	20.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48052	Club Atletismo Llanos Aceró	1.800,00 €
3410. 11	Promoción y fomento del deporte.	48053	CD Ayoze Almeida	5.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48054	Club Deportivo MountainRide	2.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48055	Club de Futbol VELIA futbol sala	5.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48056	Aridane Trail	2.300,00 €
3380. 14	Fiestas populares y festejos	48057	Concursos de las Fiestas	3.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48062	Club Deportivo la Hilera	7.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48063	Club Deportivo Paliba Running	2.000,00 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48064	Club deportivo MS Racing	14.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48066	Rally Senderos de La Palma	25.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48068	Padel Aridane	3.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48069	Adfilpa	5.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48070	Kalen	4.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48071	Compartiendo metas	6.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48072	Fundación Solidaridad	5.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48073	Proyecto Hombre (CESICA)	15.000,0 0 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48074	AECC	8.000,00 €
3231, 20	Func. centros enseñanza primaria y educ. especial	48076	Colegio Sagrada Familia Nazaret	5.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48078	Funcasor	8.000,00 €
3110, 12	Protección de la salubridad pública	48080	Protectora de animales y plantas BENAWARA	24.000,0 0 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48081	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	100.000, 00 €
2311. 25	Igualdad	48082	Colectivos Violetas	6.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48084	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	52.423,8 4 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48085	NEP	15.000,0 0 €



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

2310. 25	Asistencia social primaria.	48086	Psicólogos para todos	5.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48087	Iglesia Evangélica	3.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48088	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores	26.000,0 0 €
2310. 25	Asistencia social primaria	48089	Nuevo Futuro	15.000,0 0 €
1340. 16	Movilidad urbana	48090	Otras transferencias Subv Foro Star	2.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48091	Indispal	7.000,00 €
3200, 20	Administración general de educación	48092	UNED fondos bibliográficos	6.000,00 €
3200, 20	Administración general de educación	48093	Ayudas material escolar	31.300,0 0 €
3341, 20	Promoción de la juventud	48094	Asociación Juvenil Badakatun	30.000,0 0 €
4310. 13	Comercio	48095	Subvención para emprendedores	30.000,0 0 €
3410, 11	Promoción y fomento del deporte	48096	CD Team Concepción	14.000,0 0 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48097	Salud mental La Palma	6.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48098	Cruz Roja Española	5.000,00 €
2310. 25	Asistencia social primaria.	48099	Isonorte	7.000,00 €
Total				2.076.0 96,14

En relación a las subvenciones nominativas habrán de acomodarse al Plan Estratégico de Subvenciones, exigido por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (LGS, en adelante) en el que se señala que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria", con el contenido previsto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA.

El Capítulo V -Fondo de Contingencia y otros imprevistos- del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria" y un único concepto, el concepto



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Para el ejercicio 2026, no se prevé importe

CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES.

Según el artículo 13 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que desarrolla el Título VI de la Ley de Haciendas Locales, "Los anexos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo anterior se confeccionarán teniendo en cuenta lo que se dispone en los artículos 114 a 118 del presente Real Decreto. El anexo a que se refiere el apartado c) del artículo anterior, que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar. Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones se identificarán mediante el código que en aquél se les asigne y que no podrá ser alterado hasta su finalización. Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

En el Anexo de Inversiones Reales del Capítulo VI, recogido en el Presupuesto municipal para el ejercicio económico 2026, se refleja que las inversiones ascienden a un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.615.406,45.-€)**, lo que supone el 5,60% del Presupuesto, que se financiarán con recursos propios. En general, el Anexo cumple con las previsiones del artículo 13, no obstante, no todos los proyectos de inversión cuentan con código de identificación y para comprobar la vinculación de los créditos asignados habrá que estar a lo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto, puesto que no se refleja en el Anexo.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Prog.	Denominación	Subco nc.	Denominación	Total
1722.11	Mantenimiento de Playas	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	15.000,00 €
1600.22	Alcantarillado.	61900	Obras de alcantarillado	40.000,00 €
4590.15	Otras infraestructuras.	61901	PAI MONTAÑA TENISCA (PLAN EDIL)	343.000,00 €
4530.31	Carreteras.	61902	Plan de asfaltado	229.656,45 €
4590.15	Otras infraestructuras.	61903	Obras de accesibilidad	20.000,00 €
9240.	Participación	61904	propuesta e concejal	300.000,00



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

16	ciudadana.		Macu	€
9240.16	Participación ciudadana.	61908	Actuaciones participación ciudadana	31.750,00 €
1320.24	Seguridad y Orden Público.	61914	Rehabilitación jefatura	21.000,00 €
3420.11	Instalaciones deportivas.	62200	Proyecto Piscina del Jable	310.000,00 €
1610.22	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	62300	Compra de contadores	40.000,00 €
4250.16	Energía.	62301	Fotovoltaica CEIP el Roque	11.500,00 €
2310.25	Asistencia social primaria.	62302	Material Ortoprotésico	10.000,00 €
4250.16	Energía.	62303	ampliación fotovoltaica depósito Hermosilla	11.500,00 €
9120.27	Órganos de gobierno.	62304	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	12.000,00 €
1630.23	Limpieza viaria.	62400	COMPRA CAMIÓN	150.000,00 €
3420.11	Instalaciones deportivas.	63200	Edificios y otras construcciones.	10.000,00 €
4590.15	Otras infraestructuras.	63201	Rehabilitación del cuartel de la guardia civil	60.000,00 €
Total				1.615.406,45 €

CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se ha consignado abarcando el crédito destinado a la aportación a la fundación solidaria Y PARA LA Asociación Sociocultural Palmawara Sociedad Activa. El presente capítulo se cifra en la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€)**.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Se ha consignado a partir de los conceptos 831.00, con créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo se cifra en la cantidad de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.-€)**.

CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge el gasto que realizan las entidades locales y sus organismos autónomos destinados a la amortización de deuda. Para el ejercicio 2026 no se prevé importe alguno.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2026, atiende al siguiente desglose donde los Servicios Públicos Básicos son un 30,95% del total del presupuesto, siendo el mayor en importancia relativa; seguido de Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 23,51%; Actuaciones de carácter General con un 20,14%; las Actuaciones de Protección y Promoción Social que alcanzan un 15,96% y Actuaciones de Carácter Económico con un 9,43%; tal como se muestra en la tabla.

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	0,00 €	0,00



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

			%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.924.434,57 €	30,9 5%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.602.913,95 €	15,9 6%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	6.780.061,15 €	23,5 1%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.718.453,91 €	9,43 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.808.529,83 €	20,1 4%
Total		28.834.393 ,41 €	

OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2026.

Consta incorporado al expediente un informe de la Secretaría, en el ejercicio de la función de asistencia a la Alcaldía en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

- a. **Memoria suscrita por El Alcalde-Presidente explicativa** de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses de este, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- c. **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.
- d. **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado.**
- e. **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f. **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.



g. Bases de Ejecución del Presupuesto.

h. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

(Firmado Electrónicamente)